CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

48ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 26-30 de enero de 2015

**SC48-17**

**Seguimiento de la Resolución XI.1: Idiomas, visibilidad y envergadura de la Convención, sesiones ministeriales de la Conferencia de las Partes, y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras entidades internacionales**

**Acción solicitada:**

* Se invita al Comité Permanente a tomar nota del informe sobre el seguimiento de la Resolución XI.1 y examinar la propuesta de resolución adjunta sobre la mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención y las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales, para su consideración por la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**Antecedentes**

1. La Resolución XI.1 sobre la *Acogida institucional de la Secretaría de Ramsar*, en sus párrafos 17 y 18, solicita al Comité Permanente y a todas las Partes Contratantes que tomen las medidas siguientes:

“17. ENCARGA al Comité́ Permanente que, por conducto de un Grupo de Trabajo adecuado y representativo, formule estrategias para estudiar la posibilidad de:

a) incorporar los idiomas de las Naciones Unidas en la Convención;

b) ampliar la visibilidad y la envergadura de Ramsar, por medio de, entre otras cosas, mejorar el compromiso político de alto nivel en la labor de la Convención a nivel nacional, regional y mundial; el grupo de trabajo, entre otras posibilidades, estudiará el posible establecimiento de sesiones de alto nivel en la COP que examinen los temas que se han de tratar a ese nivel;

c) mejorar las sinergias con los AMMA y otras instituciones internacionales incluso por medio de Iniciativas Regionales;

d) mejorar la participación en las iniciativas y los programas del PNUMA en relación con los AMMA conexos con la biodiversidad a fin de intensificar la cooperación y las sinergias entre Ramsar y el PNUMA;

e INVITA a todas las Partes a participar en este Grupo y en sus debates, incluso por medios electrónicos cuando sea viable; y

18. PIDE al Grupo de Trabajo que en cada reunión del Comité Permanente presente un informe sobre los progresos realizados, que recoja las consecuencias en particular las de tipo financiero y sus recomendaciones, y PIDE TAMBIÉN al Comité Permanente que presente un informe, que recoja sus recomendaciones, a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.”

1. El Comité Permanente, en su Decisión SC46-15, aprobó los subgrupos que figuran a continuación y decidió su composición y sus Presidencias: Subgrupo 1, sobre la incorporación de los idiomas de las Naciones Unidas en la Convención; Subgrupo 2, sobre la ampliación de la visibilidad y la envergadura de la Convención; y Subgrupo 3, sobre la mejora de las sinergias con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras entidades internacionales.
2. En la Decisión SC46-24, el Comité Permanente pidió al Grupo de Trabajo Administrativo que coordinara la labor sobre estas cuestiones e informara sobre los progresos al Comité Permanente en su 47ª reunión y a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.
3. Tras las deliberaciones mantenidas en los subgrupos y en sesión plenaria por el Grupo de Trabajo Administrativo, el Comité Permanente, en su 47ª reunión y mediante la Decisión SC47-07, decidió lo siguiente:

“En lo relativo a la incorporación de los idiomas de las Naciones Unidas en conformidad con la Resolución XI.1:

1. tratar de solucionar las antiguas diferencias en el trato de los tres idiomas oficiales de la Convención;
2. asignar recursos procedentes del excedente del actual presupuesto para financiar los costos de la traducción de los documentos de la 48ª reunión del CP al español y al francés;
3. encargar a la Secretaría que incluyera dentro de todos los escenarios de proyectos del presupuesto básico para 2016–2018 que se prepararían, para la consideración de las Partes en la 48ª reunión del CP, los costos de traducción de todos los documentos del Comité Permanente al español y al francés;
4. continuar considerando la traducción de otros documentos del GECT al español y al francés, sobre la base de las contribuciones de la Secretaría y del GECT, con miras a examinar esta cuestión en la 48ª reunión del CP; y
5. solicitar a la Secretaría que preparara un proyecto de texto para una Resolución que respondiera a la Resolución XI.1 para su consideración por la 48ª reunión del CP, en la que se abordara la introducción del idioma árabe en la Convención, con el apoyo de:
* análisis de las consideraciones de orden jurídico en relación con el texto de la Convención así como las Resoluciones de la COP, incluido el reglamento;
* opciones para una introducción escalonada del árabe en la labor de la Convención, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

En lo relativo a la Visibilidad y envergadura y las Sinergias:

1. abordar estas cuestiones en el marco del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico y en el seguimiento a la Resolución XI.1 para su debate en la 48ª reunión del CP según corresponda.

En lo relativo al Grupo de tareas Ramsar‐UICN:

1. continuar las negociaciones sobre la mejora del funcionamiento e informar sobre los progresos realizados a la 48ª reunión del CP.”
2. En el presente documento se presentan los avances logrados en estas cuestiones y propuestas para actividades futuras relacionadas con cada una de ellas.

**En lo relativo a la incorporación de los idiomas de las Naciones Unidas**

1. En lo que respecta a los apartados b), c) y d) anteriores, la Secretaría ha asignado recursos para financiar el costo de traducir los documentos de la 48ª Reunión del Comité Permanente al español y al francés, y está incluyendo en todos los escenarios de proyectos del presupuesto básico para 2016-2018 (Doc SC48-20) las proyecciones de costos para la traducción de todos los documentos del Comité Permanente al español y al francés, para su examen por las Partes.
2. En lo que respecta al apartado e), la Secretaría calculó los costos de presentar otros documentos del GECT al español y al francés en el documento SC47-02 y, en el documento SC48-18 y el proyecto de Resolución que lo acompaña sobre los resultados del Comité de Examen del GECT, ha propuesto que las reuniones del GECT se lleven a cabo en los tres idiomas de la Convención y que los documentos de las reuniones se presenten en esos idiomas, con sujeción a la disponibilidad de fondos.
3. En relación con el apartado f), la Secretaría encargó un informe jurídico sobre la introducción del idioma árabe en la Convención y los párrafos resultantes figuran en el proyecto de resolución anexo al presente documento.

**En lo relativo a la visibilidad y envergadura y a las sinergias con los AMMA y otras entidades internacionales**

1. En relación con el apartado g), se acordó que el Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico se ocuparía de estas cuestiones, y el proyecto del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar, que figura en el documento SC48-19, incluye consideraciones al respecto. Estas cuestiones tal vez sigan siendo objeto de deliberaciones en la 48ª Reunión del Comité Permanente, según proceda.
2. Durante las deliberaciones del Comité Permanente y del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico así como el examen de los Informes Nacionales recibidos, se han identificado elementos fundamentales para aumentar la visibilidad y la envergadura de la Convención y las sinergias con los AMMA y otras entidades. Dichos elementos se presentan en el texto de la propuesta de resolución anexa al presente documento. También se resumen en el documento informativo anexo elaborado por la Secretaría a petición del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico.
3. La Secretaría de Ramsar y el PNUMA están preparando un memorando de entendimiento sobre cuestiones de interés común, entre las que se cuentan mejorar las sinergias y la función de catalizador de cada organización, obtener acceso a información sobre el estado y la condición de los humedales, y mejorar el intercambio eficaz de información y asesoramiento.

**En lo que respecta al Grupo de tareas Ramsar‐UICN**

1. Se celebran dos veces al año reuniones de alto nivel dedicadas a cuestiones dignas de atención y a posibles ámbitos de cooperación. Ha habido una buena colaboración y progresos en cuestiones relativas al patrimonio natural, el agua y los humedales, y la Secretaría agradece también el análisis jurídico realizado *pro bono* por el experto jurídico de la UICN acerca de los convenios sobre recursos hídricos transfronterizos. Existen otras oportunidades para incrementar la colaboración sobre actividades del FMAM, del sector privado y actividades relacionadas con la biodiversidad, que serán aprovechadas por ambas partes.
2. La Secretaría señala con satisfacción el apoyo recibido de la UICN en cuestiones de recursos humanos y la asistencia prestada para renovar sus oficinas y colocar el logotipo de Ramsar en el exterior de la sede conjunta. Aún se necesita mayor visibilidad para Ramsar.
3. Hay tres cuestiones dignas de mayor atención: la necesidad de un sistema para garantizar que la UICN consulte a la Secretaría antes de aplicar políticas y procedimientos que afecten a Ramsar; la necesidad de mejorar la prestación de servicios financieros; y el hecho de que la UICN haya incrementado el costo de los servicios.

**Resolución XII.xx (*número provisional*)**

 **Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales**

1. RECORDANDO que la Resolución XI.1, en sus párrafos 17 y 18, encargó al Comité Permanente y a las Partes Contratantes que formularan estrategias para estudiar la posibilidad de incorporar los idiomas de las Naciones Unidas en la Convención, ampliar la visibilidad y la envergadura de la Convención, entre otras cosas, mediante la mejora del compromiso político de alto nivel en su labor a nivel nacional, regional y mundial, mejorar las sinergias con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) y otras instituciones internacionales inclusive a través de iniciativas regionales, y mejorar la participación en las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
2. RECORDANDO ASIMISMO que la Resolución XI.1 pidió el establecimiento de un grupo de trabajo que formulara esas estrategias y presentara en cada reunión del Comité Permanente un informe sobre sus progresos que recogiera las consecuencias, en particular las de tipo financiero, y sus recomendaciones, y pidió también al Comité Permanente que presentara un informe que recogiera sus recomendaciones a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes;
3. AGRADECIENDO los informes del Grupo de Trabajo Administrativo del Comité Permanente sobre las cuestiones antes mencionadas y EXPRESANDO SU RECONOCIMIENTO por la considerable labor realizada durante el trienio;
4. RECONOCIENDO la labor del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico encaminada a velar por que el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar presente estrategias sobre estas cuestiones para la consideración de las Partes;

1. TOMANDO NOTA del interés de todas las Partes por mejorar la visibilidad y la envergadura de la Convención de Ramsar, por mejorar las sinergias con otros AMMA y con el PNUMA, y por apoyar el desarrollo y la aplicación de la Convención, incluyendo, entre otras cosas, la posibilidad de incorporar otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas en sus actividades;
2. RECONOCIENDO que la incorporación de otros idiomas en la labor diaria de la Convención podría promover la participación de más Partes Contratantes en la Convención;
3. OBSERVANDO el interés expresado por un número creciente de países de habla árabe acerca de la adhesión a la Convención de Ramsar y el creciente interés de dichas Partes Contratantes de habla árabe por la aplicación de la Convención;
4. APRECIANDO la variedad de tipos de humedales distintos tales como uadis, salares y oasis en países de habla árabe y su insuficiente representación entre los sitios Ramsar incluidos en la red, además de la presencia en la región de organizaciones y personas con conocimientos especializados en la conservación y el uso racional de los humedales, cuya contribución sería beneficiosa para la aplicación futura de la Convención;
5. COMPRENDIENDO el abanico de problemas urgentes que afectan a los humedales en los países de habla árabe, relacionados en particular con la necesidad del uso compartido equitativo de recursos hídricos nacionales y transfronterizos, a la luz de la creciente demanda debida al incremento de la población en la región y de los cambios en la disponibilidad de agua por la alteración de los patrones de precipitaciones y el uso insostenible del agua;
6. RECORDANDO que el Comité Permanente encargó a la Secretaría en su Decisión SC47-07 que preparara una propuesta de texto para una Resolución que respondiera a la Resolución XI.1 para su consideración por la 48ª reunión del Comité Permanente en la que se abordara la introducción del idioma árabe en la Convención, con el apoyo de un análisis de las consideraciones de orden jurídico en relación con el texto de la Convención así como las Resoluciones anteriores de la COP, incluido el reglamento, y se indicaran opciones para una introducción escalonada del árabe en la labor de la Convención, con sujeción a la disponibilidad de recursos;
7. TOMANDO NOTA de la necesidad de solucionar las diferencias que existen desde hace mucho tiempo en el trato de los tres idiomas oficiales de la Convención;
8. ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los progresos de la Secretaría en la preparación de un memorando de entendimiento con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a fin de mejorar la colaboración sobre cuestiones de interés común;
9. TOMANDO NOTA del proyecto realizado por el PNUMA “*Improving the effectiveness of and cooperation among biodiversity-related conventions and exploring opportunities for further synergies*” (Mejora de la efectividad y la cooperación entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad y estudio de las oportunidades para mayores sinergias) y sus resultados, incluyendo la guía; y
10. EXPRESANDO SU RECONOCIMIENTO por la calidad de la cooperación entre la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Secretaría de Ramsar en el marco del Grupo de tareas Ramsar-UICN y los progresos que han logrado conjuntamente para mejorar el apoyo a las actividades de la Secretaría y, por consiguiente, a la aplicación de la Convención;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

En lo relativo a la incorporación de los idiomas de las Naciones Unidas:

1. INVITA al Secretario General de la Convención de Ramsar a formular una estrategia donde se describa la posible introducción escalonada del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en la labor de la Convención y se incluyan los siguientes aspectos:
	1. Clasificación de las necesidades en materia de idiomas de la Convención con arreglo a la labor a corto, mediano y largo plazo de la misma;
	2. Identificación de los obstáculos para la traducción, la publicación y la interpretación eficaces y de las acciones necesarias para superarlos, tales como la identificación de las necesidades y las fuentes de recursos para permitir la incorporación de idiomas adicionales y el examen del reglamento de los Comités Permanentes y otros órganos pertinentes, incluido el Grupo de Examen Científico y Técnico;
	3. Propuesta de un posible calendario para la introducción escalonada de los cambios de procedimiento, los indicadores fundamentales y los hitos correspondientes a cualquier idioma de las Naciones Unidas que se añada;
	4. Descripción de las consecuencias financieras de una mayor integración escalonada de los idiomas existentes de la Convención acorde a la escala de los recursos existentes;
2. RECONOCE que sería necesario un enfoque escalonado para integrar cualquier idioma nuevo en la Convención como idioma “oficial” y “de trabajo” y que también sería necesario identificar las fuentes de un incremento gradual de la financiación, la capacidad y los productos y abordar las posibles repercusiones resultantes sobre la financiación de otras partidas presupuestarias para incorporar cualesquiera idiomas nuevos;
3. ENCARGA al Comité Permanente que, mediante un grupo de trabajo apropiado de representantes de las Partes, supervise los progresos logrados en la consideración de la propuesta de la Secretaría de adoptar un enfoque escalonado hacia la integración de idiomas, incluyendo los esfuerzos para integrar plenamente el español y el francés, e informe sobre sus conclusiones para que las examine la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

En lo relativo a la visibilidad y envergadura y al aumento de las sinergias:

**NB: Existen dos propuestas distintas para el párrafo 18**

1. {REAFIRMA que el establecimiento de una serie de sesiones ministeriales de alto nivel en la segunda mitad de la Conferencia de las Partes (COP) que examine temas claramente definidos que apoyen el programa de la COP mejoraría el perfil mundial, regional y nacional de la Convención de Ramsar};

{TOMANDO NOTA del deseo de algunas Partes de incorporar una serie de sesiones ministeriales de alto nivel en las reuniones de la Conferencia de las Partes para mejorar la visibilidad de la Convención};

1. INVITA a todas las Partes que estén sopesando la posibilidad de acoger reuniones de la Conferencia de las Partes a que consideren la inclusión de una serie de sesiones ministeriales de alto nivel en la segunda mitad de la Conferencia de las Partes (COP) o en las Reuniones Regionales en las que se traten cuestiones claramente definidas que apoyen el programa de la COP o las Reuniones Regionales como medio posible para mejorar la visibilidad y el impacto de la Convención así como el compromiso político relativo a la misma.
2. INVITA ASIMISMO a todas las PARTES a trabajar para aumentar la visibilidad de la Convención a escala nacional, subnacional y regional, entre otras cosas, enviando invitaciones a nivel mundial o regional, enviando invitaciones a ministros como oradores principales, o convocando debates en forma de mesa redonda.
3. RECONOCIENDO que también se realizan actividades relacionadas con los humedales en los municipios, se invita a las Partes que están sopesando la posibilidad de acoger reuniones de la Conferencia de las Partes a que consideren la inclusión de mesas redondas y/o cumbres acerca de las ciudades y los humedales para apoyar la aplicación de las actividades de conservación de los humedales en los municipios.
4. RECONOCIENDO el papel de las comunidades en el uso racional de los humedales y la dependencia de dichas comunidades sobre los recursos naturales de los humedales, particularmente en los países en desarrollo, así como la importancia de las actividades de conservación realizadas por dichas comunidades, INSTA a las Partes a tener en cuenta los conocimientos tradicionales disponibles en sus respectivos países al aplicar el plan estratégico y fomentar la participación activa de dichas comunidades en la conservación de los humedales.
5. INVITA a las Partes Contratantes a tener en cuenta el proyecto “*Improving the effectiveness of and cooperation among biodiversity-related conventions and exploring opportunities for further synergies*” (Mejora de la efectividad y la cooperación entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad y estudio de las oportunidades para mayores sinergias) realizado por el PNUMA y sus resultados a través de la guía, entre otras cosas; e INSTA a la Secretaría y a las Partes Contratantes a aplicar sus importantes recomendaciones para promover las sinergias en el marco del conjunto de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la biodiversidad;
6. ALIENTA a todos los Coordinadores Nacionales de Ramsar a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a coordinarse con sus homólogos coordinadores nacionales o puntos focales de otras Convenciones y Convenios, y con todos los profesionales en materia de humedales, tales como los responsables de sitios Ramsar, para informarles sobre las actividades de Ramsar y recibir información de estos sobre procesos y cuestiones de interés común;
7. INSTA a las Partes Contratantes a que activen y desarrollen mecanismos de trabajo en red, entre ellos Comités Nacionales de Humedales de Ramsar, para garantizar la colaboración con los ministerios, departamentos y organismos nacionales, y con órganos regionales y mundiales, como el PNUMA, el PNUD, la OMS, la FAO, la CEPE y otras comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, la OIMT y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de mejorar el uso racional de los humedales;
8. PIDE a las Partes Contratantes que sigan aplicando los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19), inclusive mediante el establecimiento de mecanismos de cooperación para la gestión de las cuencas hidrográficas y los humedales compartidos;
9. INSTA a las Partes Contratantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas y los asociados mundiales y regionales a continuar prestando apoyo a las Iniciativas Regionales de Ramsar y apoyando los *Lineamientos operativos para 2016-2018 destinados a las iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* (anexos a la Resolución XII.xx), a fin de promover la participación política y la aplicación de la Convención a escala nacional y regional;
10. ENCARGA a la Secretaría de Ramsar que informe periódicamente al Comité Permanente sobre los progresos en la aplicación de la Resolución XI.6 sobre *Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones*;
11. ENCARGA ADEMÁS a la Secretaría de Ramsar que continúe trabajando para intensificar la colaboración con el PNUMA, el PNUD, la UNESCO, la CEPE y otras comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la OMS, la OMM, la FAO, el FMAM y otros, y que informe al Comité Permanente de forma periódica sobre los progresos realizados;
12. PIDE a la Secretaría de Ramsar que trabaje con el PNUMA sobre la aplicación de su memorando de entendimiento e informe al Comité Permanente sobre los progresos de las actividades correspondientes;
13. RECONOCE que la Convención de Ramsar es una Convención sobre la biodiversidad y sobre el agua que contribuye a la aplicación del desarrollo sostenible a través del uso racional de los humedales.
14. EXHORTA a las Partes Contratantes a que apliquen el *Marco Conceptual sobre el uso racional de los humedales* (Resolución IX.1, Anexo A) y el *Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua* (Resolución IX.1, Anexo C) y la Resolución XI.21 sobre *Humedales y desarrollo sostenible*, e INVITA a los asociados de la Convención y a otros interesados a que apoyen también la aplicación de dichas resoluciones;
15. PIDE a las Partes Contratantes que contribuyan a la aplicación de las Metas de Aichi;
16. ALIENTA a las Partes y a otros interesados a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a integrar planes de manejo de los humedales en planes integrados de manejo de los recursos hídricos y de uso eficaz del agua a escala de las cuencas así como en planes de ordenación territorial o uso del suelo;
17. ALIENTA ASIMISMO a las Partes y otros interesados a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a comunicar los valores de los humedales en las estrategias, los planes y la reglamentación de otros sectores e integren dichos valores, mediante un enfoque centrado en las cuencas, en los planes sobre el uso del suelo y otras decisiones locales, nacionales y mundiales pertinentes;
18. TOMA NOTA de las referencias a los humedales contenidas en las propuestas del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible e INSTA a las Partes Contratantes a que incluyan, en sus propias metas nacionales, prioridades para el manejo, la restauración y la reparación de humedales en consonancia con el desarrollo sostenible**;**
19. RECONOCE la colaboración entre la Secretaría y la UICN y los progresos realizados para evaluar la labor ya realizada e INSTA a la Secretaría a que actualice todos los acuerdos y lineamientos con la UICN en colaboración con el Grupo de Trabajo Administrativo y de conformidad con la Resolución IX.24 sobre la mejora del manejo de la Convención de Ramsar; y ALIENTA a ambas partes a que continúen colaborando para seguir aumentando la aplicación de la Convención de Ramsar.